



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-006 DE 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para suscribir contrato para la: **“COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA”**

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la página web www.colombiacompra.gov.co portal del SECOP II, o en la Oficina de la Secretaría General del Concejo Municipal, ubicada en el tercer piso del Edificio Centro Administrativo Of. 304.

Procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas: precontractual, contractual y postcontractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios , Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el Concejo Municipal de Duitama, establece el correo electrónico cmduitama@hotmail.com para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el Concejo Municipal, podrá recibir.

El Presupuesto Oficial asignado para este proceso de contratación es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000), INCLUIDO IVA**, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026000068 de fecha 19 de octubre de 2026, distribuidos independientemente, así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-006-2026

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 9:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2026 - A LAS 9:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 21 DE OCTUBRE DE 2026 - A LAS 9:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PUBLICA	22 DE OCTUBRE DE 2026- A LAS 9:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO.	22 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 10:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	22 DE OCTUBRE DE 2026 – HASTA LAS 16:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 9:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
APERTURA DE SOBRES	HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 9:05 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 9:10 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	26 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 9:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 9:00 HORAS.	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	28 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 9:00 HORAS	A través de la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN.

El proponente podrá presentar Adendas dentro del proceso de selección conforme a la Ley.

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- 1. **OBJETO:** "COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA"
- 2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el término que consideren necesario.
- 3. **FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Duitama, se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato en un pago a la terminación del objeto contratado, previa suscripción del Acta de Recibo Final, pagos a seguridad social y/o parafiscales, presentación de la factura si aplica, y acta de liquidación firmadas por las partes y el Supervisor del Contrato.

NOTA 1: El CONTRATISTA, que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2º del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1º de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica

NOTA 2: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna.

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones generales y específicas establecidas por el Concejo Municipal:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor total incluido IVA



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

1	RESMAS (500 HOJAS) BLANCO POLAR TAMAÑO OFICIO (21.6 x 33 cm). 75 g/m² - 20 Lb. CAJA POR 10 RESMAS.	CAJA	3		
2	RESMAS (500 HOJAS) BLANCO POLAR TAMAÑO CARTA (21,6 x 27.9 cm). 75 g/m² - 20 Lb. CAJA POR 10 RESMAS.	CAJA	2		
3	RESMA (500 HOJAS) DE PAPEL BLANCO OPALINA TAMAÑO OFICIO (21.6 x 33 cm). IMPRESAS A COLOR CON EL MEMBRETE DEL LOGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA.	REMA	1		
4	CARPETAS KIMBERLY CON BOLSILLO, TAMAÑO CARTA COLOR AZUL O NEGRO. PRESENTACIÓN PAQUETE DE 10 UNIDADES.	PAQUETE	10 PAQUETES		
5	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	100		
6	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	100		
7	ROLLO DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA A LA RUPTURA, FLEXIBLE, CON RECUBRIMIENTO DE ADHESIVO ACRÍLICO, SENSIBLE A LA PRESIÓN POR UNA DE SUS CARAS, CON SOPORTE DE POLIPROPILENO, RESISTENTE AL CALOR Y A LAS BAJAS TEMPERATURAS (Tesa (48 mm X 100 m)	UNIDAD	3		
8	CINTA ADHESIVA DE PAPEL (CINTA DE ENMASCARAR) BEIGE 18 milímetros. X 40 METROS.	UNIDAD	2		
9	PEGANTE EN BARRA POR 40 gr. CON GLICERINA, DE COLOR BLANCO, QUE NO MANCHE, DE SECADO RÁPIDO, DE GRAN PODER ADHERENTE, QUE NO ARRUGUE EL PAPEL AL QUEDAR PEGADO.	BARRA	5		
10	RESALTADOR CON PUNTA RESISTENTE QUE PERMITE TRES TRAZOS DISTINTOS, COLOR INTENSO (COLORES SURTIDOS), BARRIL TRANSLUCIDO.	UNIDAD	10		
11	TACO (100 HOJAS) DE NOTAS COLORES SURTIDOS CON BANDA ADHESIVA PARA PEGARLA EN CUALQUIER SUPERFICIE DE MEDIDAS 75*75 m.m.	PAQUETE	10		
12	CAJA x 100 UNID. GANCHOS CLIPS CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DE COLORES 33 mm, COLORES SURTIDOS, CAPACIDAD DE 2 A 15 HOJAS.	CAJA	10		
13	PILA AAA X 2 ALCALINA SIN MERCURIO, LARGA DURACIÓN, QUE RETENGA SU CARGA HASTA POR 10 AÑOS CON TECNOLOGÍA POWER SEAL, QUE PRESERVE INTACTA LA ENERGÍA. PRESENTACIÓN EN CAJA POR 10 PARES DE PILAS.	CAJA	2 CAJAS		
14	PILA AA X 2 ALCALINA SIN MERCURIO, LARGA DURACIÓN, QUE RETENGA SU CARGA HASTA POR 10 AÑOS CON TECNOLOGÍA POWER SEAL, QUE PRESERVE INTACTA LA ENERGÍA. PRESENTACIÓN EN CAJA POR 10 PARES DE	CAJA	6 CAJAS		



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

	PILAS.				
15	FOLDER CELUGUÍA HORIZONTAL OFICIO	UNIDAD	15		
16	BLOK PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA SURTIDO (40 HOJAS)	PAQUETE	1		
17	CAJAS PARA ARCHIVO INACTIVO EN CARTÓN, CAJA PLEGABLE NO NECESITA PEGANTE, PAREDES DE CARTÓN REFORZADO PARA MAYOR RESISTENCIA, TAPA DE ABERTURA LATERAL, CON PERFORACIONES LATERALES DE AIREACIÓN, ADECUADA PARA ARCHIVAR FOLDERES Y CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CALIBRE C-720, MEDIDAS FRENTE 20.8 cm, ALTURA 26 cm, FONDOS 42.5 cm. CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO REF: 35-12	UNIDAD	30		
18	CARPETA CUATRO (4) ALETAS O SOLAPAS LATERALES PARA EL ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO EN PROPALCOTE BLANCO CAPACIDAD DE 100 A 400 FOLIOS - PLASTIFICADAS.	UNIDAD	150		
19	AUDÍFONOS DE DIADEMA SONY ALÁMBRICOS OVER EAR MANOS LIBRES MDR-ZX110APBCUC NEGRO.	UNIDAD	1		
20	LÁPIZ DE GRAFITO CON CUERPO AMARILLO EXAGONAL Y GOMA DE BORRAR INCORPORADA, TÉCNICA SEKURAL EVITA ROTURA DE LA MINA, NEGRO 2H, CAJA X 12.	CAJA	1		
21	TAJALÁPIZ METÁLICO SENCILLO ALEMÁN	UNIDAD	5		
22	BOLÍGRAFO LÍNEA / SISTEMA DE TINTA: INKJOY (TINTA A BASE DE ACEITE, DE SECADO RÁPIDO Y ULTRA SUAVE). GROSOR DE PUNTA: 1.0 m.m. DISEÑO DEL CUERPO: FORMA TRIANGULAR PARA UN MAYOR CONTROL Y AGARRE CÓMODO DE LA MANO. MATERIAL DEL BARRIL: TRANSLUCIDO, LO QUE PERMITE VER EL NIVEL DE TINTA DISPONIBLE. Caja por 12 unidades.	CAJA	1		
23	REGLA PLÁSTICA – FABRICADA EN ACRÍLICO QUE PROPORCIONA UNA SUPERFICIE RÍGIDA Y ESTABLE PARA MANTENER EL TRAZO RECTO SOBRE EL PAPEL. LONGITUD DE 30 CM PARA REALIZAR MEDICIONES PRECISAS Y TRAZOS LINEALES COMPLETOS.	UNIDAD	2		
24	BORRADOR NATA PZ-20 PELIKAN GRANDE	UNIDAD	5		
25	TIJERA PUNTA ROMA ACERO INOXIDABLE EN BLISTER	UNIDAD	2		
26	ROLLO DE CINTA AISLADORA DE 18 METROS DE LARGO POR 1.9 CM DE ANCHO, COLOR NEGRO	UNIDAD	1		
27	CHINCHES INDICADORES CAJA POR 50 UNIDADES (PUSH PINS)	CAJA	3		
28	SOBRES DE MANILA COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	20		
29	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1020	UNIDAD	2		



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

	REF: Q2612A.				
30	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA HP LASER JET REF: CE390X.	UNIDAD	2		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: EN LETRA Y EN NÚMERO - incluido IVA (\$)

NOTA 1. LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN DEBEN CUMPLIR Estrictamente estas especificaciones. En cuanto a los toner se tendrá una verificación técnica especializada para comprobar la originalidad de los mismos.

NOTA 2. NO SE ADMITEN PROPUESTAS SIN LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las características y condiciones técnicas descritas en la siguiente tabla:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Entregar los elementos requeridos por el supervisor del contrato en las oficinas del Concejo Municipal de acuerdo con las características técnicas descritas en los estudios previos y en el anexo técnico.
- Atender las observaciones de los productos y elementos entregados sobre características técnicas solicitadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. Corregir, en caso de presentarse, las observaciones hechas por el supervisor del contrato sobre los productos entregados.
- Entregar los elementos objeto de suministro dando cumplimiento a las características requeridas de acuerdo con las referencias solicitadas en los estudios previos.
- Mantener los precios estipulados en la propuesta, durante la vigencia del presente contrato.
- Presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a entregar previa solicitud del supervisor los productos relacionados en el presente documento, determinando que se trata de productos de primera calidad, originales, nuevos, no re manufacturados, ni genéricos y que responderá por los posibles defectos de fabricación y pérdida o daños ocasionados por el transporte.
- Los elementos e insumos que requieran manejo especial para su uso, conservación y mantenimiento, deberán indicar dicha situación en los respectivos empaques.
- Reemplazar sin costo alguno los elementos e insumos que no contengan la anterior información y que lleguen a tener algún deterioro. Así mismo, realizar los cambios de los elementos entregados en un plazo no superior a tres (3) días hábiles en caso que a consideración del supervisor basado en la ficha técnica de los productos no cumpla con la especificación contratada o se encontraren defectuosos o vencidos.
- Asumir los gastos de transporte derivados del objeto contractual.
- Suministrar al personal que va a ejecutar las actividades de cargue y descargue, los elementos de protección personal que se requieren para el cumplimiento de las actividades contratadas, dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la Corporación.
- Acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del último mes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Presentar informes y facturas que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas que considere necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia, o cualquier pertinente para probar la debida ejecución del contrato

Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas durante y para la ejecución del contrato:



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

- a) Suministrar los elementos según el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. Seguir las instrucciones de la persona que la entidad contrate, a través de su representante legal y/o supervisor del contrato, designe. De igual forma atender las observaciones que puedan darse en función del control y vigilancia del contrato.
- b) Garantizar y responder por la calidad de los bienes.
- c) Hacer entrega de todos los elementos en el Concejo Municipal de Duitama y/o en el sitio donde se solicite.
- d) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- e) Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de terminación del contrato, conjuntamente, con el supervisor del mismo.
- f) No acceder a peticiones o amenazas, de quien, actuando fuera de la ley, pretendan obligar a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
- g) Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones derivadas de los estudios previos y del contrato.
- h) Cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- i) Sufragar todos los gastos de transporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato; además debe hacerse entrega de los elementos objeto del mismo en el Concejo Municipal de Duitama.

6. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del Contrato.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente. (Ver Modelo Anexo 1.).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) vigente.
- Nit. o Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de Matrícula Mercantil (Cámara de Comercio), actualizado.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado
- Anexar experiencia.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante Legal de la Persona Jurídica. (Ver Modelo Anexo 1.)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal
- Nit. o Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio), actualizado.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago Seguridad Social y Aportes Parafiscales, actualizado.
- Anexar experiencia.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

a. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. (Ver Modelo Anexo 1.)

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin de que el Concejo Municipal de Duitama, a través de este medio realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección, por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

Nota: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

b. Documento de Constitución de Consorcios o Uniones Temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de Duitama.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en esta invitación.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

c. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

El Oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales o Consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

e. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El Oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El Oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

g. Nit. o Registro Único Tributario (RUT) del Oferente

El Oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario (RUT), salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicarsele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

h. Certificado de existencia y representación legal.

La Persona Jurídica deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con un tiempo no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de Persona Natural deberá presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica principal de la persona natural o jurídica se encuentra **directamente relacionado con el objeto de la convocatoria**, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En el evento que el proponente persona natural ejerza profesión liberal, su representación legal la constituye su matrícula profesional acompañada de su respectiva vigencia.

i. Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas.

Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Duitama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia

j. Acreditación Mipyme Nacional.



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

k. Anexar Experiencia

El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) contratos con entidad pública o privada cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor de la presente convocatoria y que tenga relación directa con el objeto contratado.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad pública.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la EXPERIENCIA se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. (En cuanto al valor de los contratos relacionados).

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio, simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la Alcaldía tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo (si aplica).

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

- ☐ No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- ☐ No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- ☐ No serán válidos contratos verbales

El Concejo Municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT).
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

Nota 1: La propuesta deberá tener concordancia entre la información suministrada y los soportes presentados.

Nota 2: Es necesario tener en cuenta que los requisitos determinados como habilitantes deben ser claros, concisos, objetivos y deben garantizar la pluralidad de oferentes.

I. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

m. Pagos a Seguridad Social y Parafiscales

El Oferente deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 3, 4 y s.s. de la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además presentada por cada una de las empresas y/o personas que lo conforman.

Para el caso de las personas naturales deberán presentar certificado de afiliación a los sistemas de seguridad social integral y/o pago a seguridad social (Salud y Pensión) actualizado.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

El evaluador realizará la verificación y evaluación de las propuestas presentadas.

Los Oferentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el orden en que se indica. La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 4 Decreto Reglamentario 1082 de 2015). Al respecto, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas de conformidad con lo estipulado en los Numerales 2,3 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El Concejo Municipal, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los estudios previos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato (Numeral 8, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015).

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo. (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015).



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

10. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, se radique en un lugar distinto, o se envíe a un correo electrónico distinto al señalado en la Invitación Pública. Si el proponente desea hacerlo presencialmente, deberá presentarse en la Oficina de Secretaría General del Concejo Municipal de Duitama previendo la demora que se pueda presentar y debe radicar su propuesta en el formato diseñado para tal fin, dentro del término previsto en el cronograma. En ningún caso el Concejo Municipal de Duitama se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

Cuando el Concejo Municipal de Duitama descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Invitación Pública.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Concejo Municipal de Duitama.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado para cada uno de los valores de cada uno de los rubros descritos en la disponibilidad presupuestal.

Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.

Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Concejo Municipal de Duitama para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la Invitación Pública, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la Invitación Pública.

Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en los Estudios Previos.

Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.

11. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYME de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

En este sentido, la convocatoria del presente proceso se limitará a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

12. ACREDITACIÓN MIPYME NACIONAL

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

13. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

14. HORA OFICIAL.

La hora oficial, para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la página <http://horalegal.inm.gov.co/>, o en cualquier página oficial.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2,3 y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Igualmente, si no llegare a existir ofertas para la misma.

16. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Concejo Municipal realizará la corrección aritmética de la propuesta económica en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, el Concejo Municipal tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incurso en causal de rechazo.

Dentro del procedimiento de la verificación de la propuesta económica, teniendo en cuenta que en el mismo proceso de mínima cuantía se pueden presentar propuestas de personas que pertenezcan a diferente



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

régimen tributario, es decir, al régimen común o al régimen simplificado, de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra, en la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Nota: La corrección aritmética será procedente siempre y cuando la misma no supere el 2% del presupuesto oficial.

17. CLAUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato que resulte de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía contendrá las cláusulas propias y esenciales del mismo y además las que se enuncian a continuación:

MORA. Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA, en la entrega oportuna de la totalidad del suministro contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza EL CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

MULTAS. El Concejo Municipal de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evento en el cual se impondrá una multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Concejo Municipal de Duitama, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Concejo Municipal de Duitama se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Concejo Municipal de Duitama hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Concejo Municipal de Duitama podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1°. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio del Concejo Municipal de Duitama. 2°. Por suspensión del suministro sin justa causa comprobada a juicio del Concejo Municipal de Duitama. 3°. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados del Concejo Municipal de Duitama, para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4°. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Concejo Municipal de Duitama.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al Concejo Municipal de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA, este se hará acreedor a una multa a Título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Entidad Contratante, y que en su defecto prestará mérito ejecutivo.



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS.

El Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1, dispone que el proponente y el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas en el precitado artículo.

De conformidad con lo señalado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y /siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los oferentes y contratistas deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones surgidas de (i) la presentación de la oferta, (ii) el contrato y su liquidación y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de la ejecución del contrato o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de garantía.

ESTAMPILLAS. El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a las siguientes **ESTAMPILLAS**

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo N°. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo N°. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.

18. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Conforme a lo establecido en la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, la cual se pone en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** De acuerdo con los términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá presentar en la Oficina de la Secretaria General del Concejo Municipal de Duitama: Consignación bancaria del pago de la Estampilla Procultura equivalente al 2% del valor total del contrato según Acuerdo 041 de 2008 y pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al 3% del valor total del contrato según Acuerdos No. 012 de 2014 y 034 de 2014 (Factura emitida por Tesorería Municipal la cual se debe cancelar en el banco), las pólizas de garantía exigidas y suscripción de la respectiva acta de inicio.

19. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es cmduitama@hotmail.com.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, el CONTRATISTA, el SUPERVISOR, y el ORDENADOR DEL GASTO. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

21. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento del Artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

JOSÉ LUIS GIL SOSA
PRESIDENTE



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
SECRETARIA GENERAL
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 304
cmduitama@hotmail.com,
Duitama

REFERENCIA: **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CM-006 DE 2026**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es la **“COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta, y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el estudio de conveniencia y oportunidad, sus anexos técnicos, y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Concejo Municipal de Duitama de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro del término establecido en el cronograma de actividades del presente proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
8. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas en el cronograma para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido las siguientes adendas a la Invitación Pública de la presente selección:



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: _____ de fecha _____ de fecha _____
11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de Duitama, seguridad social y parafiscales, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Concejo Municipal de Duitama, para la presentación de la propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ días, a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

PERSONAL NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
NÚMERO DE MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONOS NÚMEROS: _____
FAX NÚMERO: _____
CELULAR NÚMERO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Concejo Municipal de Duitama considere necesarios.

Sin otro particular,

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900922388-3

Si la propuesta es presentada a nombre de **PERSONA JURÍDICA**, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONO NÚMERO: _____
FAX NÚMERO: _____
CELULAR NÚMERO: _____
PERSONA ENCARGADA: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el Concejo Municipal de Duitama considere necesarios.

Sin otro particular,

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____